



COMITÉ DE CONTRATACIÓN

ACTA N° 54			
FECHA	Diciembre 9 de 2014	HORA	02:30
LUGAR	Oficina Asesora Jurídica		

En la fecha y hora indicada, los miembros del comité de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia se constituyen en reunión extraordinaria a efectos de proceder a la verificación, evaluación y decisión de las observaciones presentadas a la evaluación dentro de la invitación privada N° 29 de 2014 cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS"

OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN INVITACIÓN PRIVADA N° 29 / 2014.

Proponente	NOMBRE	DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS
	NIT	890.301.584-0

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1. En el punto número uno, evaluación de propuesta DeLima Marsh S.A., en el numeral 12, "certificado de experiencia" se indica por error, que Delima Marsh no cumple el requisito, sin embargo en la columna que relaciona los documentos habilitantes, sí aparecen relacionados.	Los miembros del comité proceden a la verificación de los criterios contenidos en el acta de evaluación y verificación de propuestas advirtiendo que efectivamente el proponente DELIMA MARSH cumplió con el requisito contenido en el criterio certificados de experiencia, por lo que se hace la corrección y se determina que en este aspecto se cumple con lo exigido.
2. En el punto número dos, en "idoneidad profesional" al ingeniero Felipe Gómez Zapata, se le otorgan (0) puntos por no aportar copia de los diplomas, con respecto a la certificación de la información académica y la experiencia de Juan Felipe Gómez, ellas constan en el último numeral indicado en la tabla de contenido de la propuesta; nombrado: "OTRAS CERTIFICACIONES" a folio Numero 191 en adelante, debidamente foliados, en los términos del pliego.	Se procede a la verificación de los criterios manifestados por el proponente encontrando que efectivamente a folio 191 tanto del cuaderno principal como del legajo de copias se encuentra copia del acta de grado número 0560 de la Universidad EAFIT por medio de la cual se otorgó el título de "Especialista en administración de riesgos y seguros" a Juan Felipe Gómez Zapata identificado con cédula de ciudadanía número 71.339.236. Con lo que se entenderá cumplida la condiciones establecida en los criterios de evaluación IDONEIDAD PROFESIONAL.  En vista de lo anterior, se procederá a modificar el valor calificado en esta criterio, el cual quedará con un puntaje total igual a <b>SESENTA (60) PUNTOS</b> .  Como consecuencia de lo anterior el valor total de la evaluación de DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS será de <b>NOVENTA Y UN (91) PUNTOS</b> .

Bajo los anteriores entendidos se modifica la evaluación otorgada a DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS, por lo que la adjudicación corresponderá a dicha empresa, con quien se deberá suscribir el correspondiente contrato de prestación de servicios de intermediación de seguros objeto de invitación.

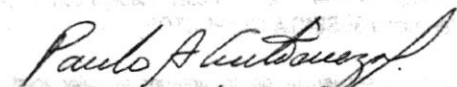
Interesado	NOMBRE	SWETT & CRAWFORD COLOMBIA LTDA.
	NIT	900.208.401-1

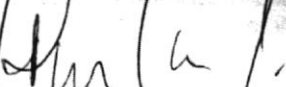
OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1. Según consta en el Cronograma del Proceso de Contratación en el numeral 3. "ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE" y tal como fue ratificado en la comunicación enviada a nuestra oficina en día de ayer con el asunto: DEVOLUCIÓN PROPUESTA las condiciones son:  "Entrega de propuestas 5 de diciembre de 2014. 08:00 am a 11:30 pm"	Conforme se dispuso en el acta de cierre del proceso a la cual se hizo presente Felipe Gallo Escobar identificado con cédula de ciudadanía número 98.664.418 quien a las 11:32 presentó dos sobres correspondientes a la propuesta de SWETT & CRAWFORD COLOMBIA, los cuales tenían como destino la invitación privada N° 29 de 2014.  En la diligencia de cierre del proceso la cual tuvo lugar entre las 11:35 a 11:45 de la mañana se advirtió que la

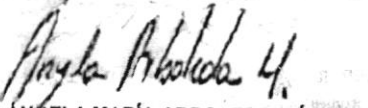


<p>Como se puede evidenciar la propuesta de Swett &amp; Crawford Colombia fue entregada en la fecha y lugar establecidos 11 horas y 58 minutos antes de la hora de cierre dado que la hora de entrega fue 11:32 am y la de cierre de la propuesta es 11:30 pm.</p> <p>Por lo tanto consideramos que no cabe lugar la justificación de extemporaneidad para descalificar la propuesta de Swett &amp; Crawford Colombia.</p>	<p>propuesta había sido entregada por fuera de la jornada establecida para el efecto, y que el comité de contratación procedería al análisis correspondiente.</p> <p>El sustento del comité de contratación al respecto se encuentra fundamentado en que todas las actividades de la invitación se encuentran enmarcados dentro del precepto legal contenido en el Código Civil en cuanto a los plazos hábiles de días y horas, las cuales se deben entender que los días hábiles y horas laborales.</p> <p>En concordancia con lo anterior, tenemos que el horario laboral de esta entidad es de siete (07:00) de la mañana hasta las cinco y treinta (05:30) de la tarde, por lo que ilógico sería programar el recibo de propuestas hasta las once de la noche y más aún programar un cierre de proceso a las doce de la media noche, como se pretende hacer creer.</p> <p>No obstante lo anterior se advierte que el error de transcripción en cuanto a la hora fue deducido por los interesados, pues las propuestas fueron recibidas el día cinco (5) de Diciembre de la presente anualidad – día hábil – a las 10:40 y 11:32 de la mañana – horario laboral.</p> <p>Adicionalmente en la audiencia de cierre se advirtió este hecho ante lo cual el señor FELIPE GALLO ESCOBAR asintió la entrega extemporánea de la propuesta, sin hacer referencia a este hecho.</p> <p>En consecuencia no se considera ajustado a la realidad que un error mecanográfico y que fue efectivamente interpretado por los interesados se constituya en falta de procedimiento para con Swett &amp; Crawford Colombia Ltda.</p>
--	--

Se procederá a la publicación de la presente acta en la página web de la entidad para conocimiento de los interesados.

  
**PAULO ANDRÉS GUTIÉRREZ MUÑOZ**  
 Subgerente de Prestación de Servicios

  
**ALEXANDER VERA BASTOS**  
 Jefe de Oficina Jurídica

  
**ÁNGELA MARÍA ARBOLEDA MÉNDEZ**  
 Profesional Universitaria (Contadora)

  
**LILIANA MARÍA ARISMENDY MARÍN**  
 Auxiliar Administrativa (C.)